

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|---|--|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas sin Contar con la Documentación Comprobatoria.

Con motivo de la auditoría BCS/PROAGUA-SFA/21 y de conformidad con el acta de inicio de auditoría formalizada el 27 de octubre de 2021, se solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la información y documentación relacionada con los recursos federales transferidos al Estado de Baja California Sur, a través del Convenio Marco de Coordinación y del Anexo de Ejecución PROAGUA 03-01/20; correspondiente al "Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento", del ejercicio presupuestal 2020; presentando los anexos de ejecución y sus modificaciones debidamente formalizados, en donde se indican los importes convenidos; conforme a lo siguiente:

| Anexo de Ejecución | Fecha | Monto |
|--|--------------------|-----------------|
| Anexo de Ejecución PROAGUA 03-01/20 | 27/marzo/2020 | \$84'163,043.87 |
| Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA 03-01/20 | 31/marzo/2020 | \$82'451,939.90 |
| Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA 03-01/20 | 21/julio/2020 | \$83'190,724.21 |
| Tercer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA 03-01/20 | 04/septiembre/2020 | \$80'460,395.95 |
| Cuarto Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA 03-01/20 | 12/octubre/2020 | \$68'629,367.71 |

Correctiva

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, deberá **presentar la documentación e información técnica y financiera, referente a la aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos faltante de entregar dentro del proceso de los trabajos de auditoría** y documentará a la Contraloría General de Baja California Sur copia certificada de los documentos que validen o acrediten las acciones realizadas al respecto.

En caso de que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, conforme al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Contraloría General de Baja California Sur, con base en las cláusulas SEXTA, FRACCIÓN VI y DÉCIMA CUARTA del Acuerdo de Coordinación en Materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; instrumentará los procedimientos de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

De lo anterior; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación ministró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el monto correspondiente al recurso Federal por apartado de acuerdo a lo establecido y formalizado en el cuarto y último modificatorio de fecha 12 de octubre de 2020, por un importe de **\$32'356,552.95**; de acuerdo a lo siguiente:

| PROAGUA | Fuentes de Financiamiento | | | | Total |
|---|---------------------------|----------------|-----------------|----------------|------------------------|
| | Federal | Estatal | Municipal | Otros | |
| Apartado Urbano (APAUUR) | \$12'297,503.23 | \$700,000.00 | \$10'682,778.59 | \$5'442,090.26 | \$29'122,372.08 |
| Apartado Rural (APARURAL) | \$8'989,087.41 | \$3'132,570.94 | \$1'543,265.67 | \$767,075.00 | \$14'431,999.02 |
| Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI) | \$6'019,694.32 | \$1'406,517.47 | \$7'716,507.60 | \$0.00 | \$15'142,719.39 |
| Apartado Agua Limpia (AAL) | \$473,097.00 | \$850,382.66 | \$0.00 | \$0.00 | \$1'323,479.66 |

Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur. En caso de que la instancia administradora atienda los requerimientos solicitados que den lugar a la solventación de lo observado, quedará sin efecto el procedimiento referido.

Preventiva

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, deberá notificar a la Contraloría General de Baja California Sur, las acciones o actividades que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación, presentando además la evidencia documental que acredite dichas acciones.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

| PROAGUA | Fuentes de Financiamiento | | | | Total |
|--|---------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| | Federal | Estatal | Municipal | Otros | |
| Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) | \$4'577,170.99 | \$0.00 | \$3'360,881.62 | \$670,744.95 | \$8'608,797.56 |
| Total | \$32'356,552.95 | \$6'089,471.07 | \$23'303,433.48 | \$6'879,910.21 | \$68'629,367.71 |

De los requerimientos de información y documentación solicitados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante oficio número CG/2912/2021 de fecha 13 de octubre de 2021; y a través del cual se informo acerca del levantamiento del acta de inicio BCS/PROAGUA-SFA/21; así como la entrega de la información para el día 27 de octubre del 2021, referente a los recursos del "Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento" (PROAGUA), del ejercicio presupuestal 2020.

De lo anterior; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante oficio número SFyA-SF-CSA-0112/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, dio respuesta parcial a los requerimientos de información y documentación solicitados, sin dar respuesta ni proporcionar documentación e información, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha Compromiso

28 de febrero de 2022

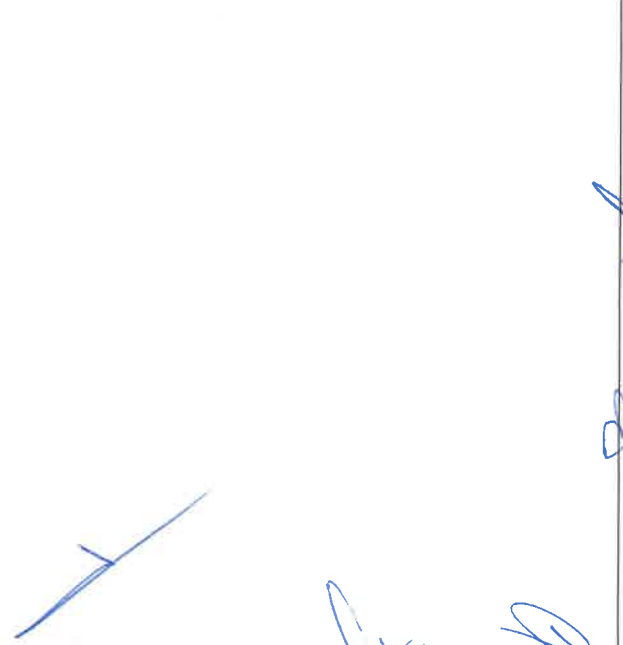
Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Arq. Angel Gibrán Rangel Rodríguez.
 Analista de información de la Coordinación de Seguimiento

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|---|--|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|--|
| <p>I. Marco Legal y Normativo.</p> <p>I.2. Actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) correspondientes al ejercicio 2020 (ordinarias y extraordinarias), debiendo de notificar que se entregan todas las actas de sesión que fueron generadas para la aplicación de los recursos. Asimismo, se deberán adjuntar las solicitudes de traspasos validadas por la CONAGUA.</p> <p>II. Organización de la Gestión.</p> <p>II.1. Relación del personal responsable de la aplicación del subsidio, en sus etapas de planeación, ejecución y seguimiento, que contenga la siguiente información: nombramientos donde se especifique el puesto y periodos en los que ocupa el cargo; Registro Federal de Contribuyentes con Homo clave; Clave única de Registro de Población; domicilios particulares; y números telefónicos actuales, correo electrónico, constancias de mayoría, nombramientos, identificaciones oficiales, constancias de movimiento (alta y baja, en su caso). ANEXO 1</p> <p>IV. Información contable y presupuestal.</p> <p>IV.1 Informe físico-financiero firmado (impreso y en medio magnético, en formato de Excel) de las obras y acciones financiadas con los recursos, que identifique la estructura financiera, detallando las obras y acciones que se realizaron con mezcla de recursos de otros programas, y que especifique la aportación de cada fuente de Financiamiento, ejecutor y la modalidad de adjudicación.</p> |  |



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021







| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--|---|
| <p>IV.2.3 Reportes presupuestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> De ingresos y egresos (flujo de efectivo). Analítico de ingresos presupuestarios. Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. <p>IV.2.4 Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.</p> <p>IV.3 Reporte del monto y aplicación de los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos, durante el ejercicio 2020 y lo correspondiente en 2021.</p> <p>IV.5 Cuenta Pública Estatal 2020, donde se indiquen los rubros del recurso revisado.</p> <p>IV.6 Balanza de comprobación acumulada a detalle hasta el último nivel de manera impresa debidamente validada por el área que genera la información y en archivo electrónico en formato Excel, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo 2021.</p> <p>V. Destino de los recursos.</p> <p>V.1 Reporte analítico de recursos ejercidos por capítulo, concepto del gasto y unidad administrativa, por el ejercicio fiscal 2020, firmados (impresos y en medio magnético, en formato de Excel).</p> <p>V.2 En el caso de haber realizado reintegros se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio donde se indica que se realizó el reintegro. | <p><i>[Handwritten blue ink marks and signatures in the right column]</i></p> |

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Línea de captura de TESOFE. • Transferencia electrónica. • Estado de cuenta bancario del mes de donde salió el pago para el reintegro. <p>V.3 Requisar el Anexo 5, en términos de los gastos de operación del PROAGUA y por cada uno de sus apartados.</p> <p>VI. Transparencia.</p> <p>VI.1. Informes trimestrales reportados en el Portal Aplicativo de Secretaría de Hacienda (PASH), incluir la evidencia documental del envío. (Presentar link de descarga).</p> <p>VI.2. Publicación de los informes trimestrales en su respectivo órgano local de difusión o en su página electrónica o medios locales de difusión, considerando los plazos establecidos en la normativa, incluir la evidencia documental de la publicación.</p> <p>Derivado de lo anterior, la Contraloría General de Baja California Sur emitió el oficio número CG/3485/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, recepcionado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, donde se reiteró la solicitud de la información y documentación, y estableció un plazo de entrega de 3 días hábiles a partir de su recepción.</p> | <p style="text-align: right;">       </p> |



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

De lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitió el oficio número SFyA-SSF-CSA-0146/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, a través del cual proporcionó documentación faltante solicitada; no obstante se tiene que no cumplió con la totalidad de documentación requerida, faltando anexar los siguientes puntos:

IV. Información contable y presupuestal.

IV.1 Informe físico-financiero firmado (impreso y en medio magnético, en formato de Excel) de las obras y acciones financiadas con los recursos, que identifique la estructura financiera, detallando las obras y acciones que se realizaron con mezcla de recursos de otros programas, y que especifique la aportación de cada fuente de Financiamiento, ejecutor y la modalidad de adjudicación.

IV.2.3 Reportes presupuestales:

- De ingresos y egresos (flujo de efectivo).
- Analítico de ingresos presupuestarios.
- Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

IV.2.4 Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

IV.3 Reporte del monto y aplicación de los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos, durante el ejercicio 2020 y lo correspondiente en 2021.

IV.5 Cuenta Pública Estatal 2020, donde se indiquen los rubros del recurso



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|--|
| <p>revisado.</p> <p>IV.6 Balanza de comprobación acumulada a detalle hasta el último nivel de manera impresa debidamente validada por el área que genera la información y en archivo electrónico en formato Excel, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo 2021.</p> <p>V. Destino de los recursos.</p> <p>V.1 Reporte analítico de recursos ejercidos por capítulo, concepto del gasto y unidad administrativa, por el ejercicio fiscal 2020, firmados (impresos y en medio magnético, en formato de Excel).</p> <p>V.2 En el caso de haber realizado reintegros se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio donde se indica que se realizó el reintegro. • Línea de captura de TESOFE. • Transferencia electrónica. • Estado de cuenta bancario del mes de donde salió el pago para el reintegro. <p>V.3 Requisitar el Anexo 5, en términos de los gastos de operación del PROAGUA y por cada uno de sus apartados.</p> <p>VI. Transparencia.</p> <p>VI.1. Informes trimestrales reportados en el Portal Aplicativo de Secretaría de Hacienda (PASH), incluir la evidencia documental del envío. (Presentar link de descarga).</p> | <p><i>[Handwritten signatures and marks in blue ink]</i></p> |
|---|--|

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|---|--|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|--|
| <p>VI.2. Publicación de los informes trimestrales en su respectivo órgano local de difusión o en su página electrónica o medios locales de difusión, considerando los plazos establecidos en la normativa, incluir la evidencia documental de la publicación.</p> <p>Se hace la precisión que con fecha 29 de noviembre de 2021 la Coordinación de Seguimiento de Auditorías, solicitó a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitió el oficio número SFyA-SSF-CSA-0192/2021, a través del cual solicita la información y/o documentación, de los requerimientos faltantes, sin tener respuesta a dicha solicitud.</p> <p>Con fecha 07 de diciembre de 2021, se recibió el oficio número SFyA-SSF-CSA-0242/2021, a través del cual remitió parte de la documentación faltante solicitada en específico a los recursos estatales convenidos; y que de acuerdo a la revisado de la comprobación <u>se detectó un faltante de documentación</u> por presentar la cual se relaciona a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de apertura de las cuentas bancarias para la recepción, manejo y administración de los recursos y rendimientos financieros generados, en el que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques, autorizar transferencias y, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas, por parte del Estado y de las dependencias ejecutoras. | <p><i>[Handwritten signatures and marks in blue ink]</i></p> |
|---|--|

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Conciliaciones bancarias en la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos. • Estados de cuenta bancarios en formato .pdf, .xml, Apartado Agua Limpia.- mes de Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021 y/o a la fecha del último mes registrado del 2021., Apartado APAUR.- Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021 y/o a la fecha del último mes registrado del 2021., Apartado APARURAL.- Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021 y/o a la fecha del último mes registrado del 2021., Apartado PRODI.- mes de Febrero, Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021 y/o a la fecha del último mes registrado del 2021., Apartado APTAR.- Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021 y/o a la fecha del último mes registrado del 2021. • Comprobantes fiscales de ingresos expedidos por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o su equivalente, así como de los ejecutores de los recursos, que correspondan a las aportaciones estatales y/o municipales. • Cierres bancarios de las cuentas bancarias aperturadas en su momento para la recepción, manejo y administración de los recursos y rendimientos financieros generados. | <p><i>[Handwritten signatures and marks in blue ink]</i></p> |

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|---|--|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Además de lo anterior, es importante precisar que al momento de la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa, así como de los auxiliares bancarios y estados de cuenta presentados, se detectó que existe un faltante de documentación comprobatoria por presentar, por un importe de \$844,722.45, conforme a lo siguiente:

| PROAGUA | Importe | | |
|---|-------------------|--------------------|------------------------|
| Subprograma | Convenido Estatal | Comprobado Estatal | Faltante por comprobar |
| Apartado Urbano (APAUUR) | \$700,000.00 | \$700,000.00 | \$0.00 |
| Apartado Rural (APARURAL) | \$3'132,570.94 | \$2'533,002.84 | \$599,568.10 |
| Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI) | \$1'406,517.47 | \$1'186,192.80 | \$220,324.67 |
| Apartado Agua Limpia (AAL) | \$850,382.66 | \$825,552.98 | \$24,829.68 |
| Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) | \$0.00 | \$0.00 | — |
| Total | \$6'089,471.07 | \$5'244,748.62 | \$844,722.45 |

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|---|--|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Es importante mencionar que de las entregas parciales realizadas a través de los oficios números SFyA-SF-CSA-0112/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, SFyA-SSF-CSA-0146/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021 y el oficio número SFyA-SSF-CSA-0242/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021; la documentación no fue entregada de manera original, tampoco certificada; conforme a lo solicitado en los requerimientos de información adjuntos a la Orden de Auditoría.

En ese contexto, se concluye que el ente auditado no proporcionó la información y documentación solicitada, incumpliendo lo establecido en el artículo 13, apartado B, Fracción 1, párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los artículos 54 y 83 de la Ley referida, que a la letra dicen:

Constitución Política del Estado de Baja California Sur,

Artículo 13. Apartado B.- Toda persona tiene derecho de acceder a la información pública, así como al acceso, rectificación, cancelación u oposición y protección de sus datos personales, el cual será garantizado por el Estado en los términos de la Constitución General de la República, esta Constitución y la ley respectiva. Para proteger el derecho fundamental de acceso a la información, se establecen los siguientes criterios, principios y bases:

Fracción 1, párrafo primero y segundo.-

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| <p><i>cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad pública en los términos que fijen las leyes. En la interpretación y aplicación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</i></p> <p><i>Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinara los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.</i></p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p><i>Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.</i></p> <p><i>Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.</i></p> <p><i>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</i></p> | <p><i>[Handwritten blue marks and signatures]</i></p> |



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|---|
| <p><i>Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.</i></p> <p><i>Artículo 83.- Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales. (...)</i></p> <p>Además, incumple lo establecido en los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 85, y 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria, que a letra dicen:</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p><i>Artículo 134. Primer párrafo.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén</i></p> | <p><i>[Handwritten signatures and initials in blue ink]</i></p> |
|---|---|



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| <p><i>destinados.</i></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p><i>Artículo 85.- "El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberán realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente".</i></p> <p><i>Artículo 224 penúltimo párrafo.- "Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación y reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables".</i></p> <p>Causa</p> <p>Inobservancia a la normativa aplicable.</p> <p>Deficiencia en el control y manejo de los recursos.</p> <p>Efecto</p> | <p><i>[Handwritten signatures and initials in blue ink]</i></p> |



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--|-----------------|
| <p>Solicitud de inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados.</p> <p>Falta de control en la aplicación de los recursos.</p> | |

Contraloría General de Baja California Sur



Lic. Rosa Cristina Buendia Soto
Contralora General



Arq. David Torres Mendoza
Director de Control de Obras



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de diciembre de 2021

| | |
|--|---|
| Entidad Federativa: Baja California Sur | Ente Auditado: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. |
| Programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) | Ejercicio Presupuestal: 2020 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|


C. Jorge Sánchez González
Jefe del Departamento de
Supervisión y Fiscalización


Arq. Luis Efraín Espinoza Cota
Auditor


Arq. Norma Angélica Martínez Martínez
Coordinadora de Auditorías


Ing. Armando Rafael Crespo Toledo
Auditor